



## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### CONVOCATORIA 2019

De conformidad con la designación realizada por la Coordinación General de Ganadería, en su carácter de Unidad Responsable, así como en los términos de las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero para el Ejercicio 2019, la SADER convoca a productores pecuarios del estado a participar en el:

#### PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

##### OBJETO DEL PROGRAMA.

Contribuir a aumentar la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias mediante la inversión en el sector pecuario.

##### POBLACIÓN OBJETIVO.

Personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el PGN.

##### COBERTURA.

Es Nacional de aplicación en las 32 entidades federativas de México; prioritariamente se ejecutará en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.



## 1. REQUISITOS GENERALES

Presentar original y copia para fines de cotejo:

Requisitos	Razón Social		
	Física	Representante de P. Física	Representante Legal de P. Moral
<b>Identificación Oficial Vigente</b> (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional.)	X	X	
<b>CURP</b> en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;	X	X	Representante Legal
<b>RFC</b>	X		X
<b>Comprobante de Domicilio del solicitante</b> (Recibo de luz, teléfono, predial, Agua, Constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.	X	X	Domicilio Fiscal
<b>Poder o carta poder</b> firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos.		X	
<b>Acta constitutiva</b> y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;			X
<b>Acta de asamblea</b> en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público			X
<b>Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.</b>	X		X
<b>Anexo II.-Solicitud de apoyo al Programa de Fomento Ganadero</b>	X		X
<b>Anexo III.-Listado de productores integrantes de persona Moral</b>			X
<b>Anexo IV.-</b> Guion único para la elaboración de proyectos de inversión mayores a \$500,000.00 (en su caso)	X		X
Documento que acredite su <b>registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional</b> (del Año 2018 a la fecha)	X		X
Formato Carta protesta de decir verdad que tiene capacidad para dar alojamiento y abastecimiento de agua y alimento para su ganado, incluyendo el solicitado.	X		X
<b>Anexo IX.- Declaratoria</b> de obligaciones en materia de seguridad social (solicitudes mayores a \$30,000.00)	X		X

Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.

Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IX. Declaratoria en Materia de Seguridad Social. Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

Es obligación de la UR vigilar que todos los solicitantes que presenten una petición para acceder al apoyo de cualquiera de los componentes del programa, se encuentren registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría y con sus datos debidamente actualizados. Asimismo, consultar ante la Autoridad Fiscal, el cumplimiento por parte del solicitante de las obligaciones fiscales contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## 2.- CONCEPTOS DE APOYO.

### 2.1. Componente Capitalización Productiva Pecuaria.

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias, para la adquisición de activos productivos, infraestructura, maquinaria y equipo, perforación de pozos, repoblamiento y rescate de hembras, que contribuya al incremento de su productividad.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
<b>Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios</b>	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Repoblamiento y Rescate.</b>	El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Infraestructura y Equipo en las UPP.</b>	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.
<b>Perforación de Pozos Pecuarios.</b>	El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*



	referencia.
--	-------------

**2.1.1. Consideraciones del Componente Capitalización Productiva Pecuaria:**

- a. Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV**. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Para **Perforación de Pozos**, se deberá contar con la concesión vigente de aguas nacionales para uso pecuario o la Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA, o en su defecto, aviso por escrito de la CONAGUA de que se está inscrito.
- c. Para **Repoblamiento y Rescate**, las solicitudes se ajustarán a los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de Apoyo al programa de Fomento Ganadero 2018 en tanto se publique uno nuevo.
- d. Para **Repoblamiento**, la procedencia de las hembras podrá ser importadas y nacionales.
- e. Para **Rescate**, las hembras sólo podrán ser de origen nacional.
- f. Todas las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.

**2.2. Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva.**

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar su productividad a través de incentivos a la postproducción pecuaria, cría pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
<b>Incentivos a la Postproducción Pecuaria.</b>	El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Para personas morales, se apoyarán hasta \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
<b>Recría Pecuaria</b>	Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza; vaquillas carne y doble propósito \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza y hembras púberes porcinas \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza.
<b>Reproducción y Material Genético Pecuario.</b>	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de

<b>Manejo de Ganado.</b>	hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
<b>Ganado Alimentario.</b>	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.
<b>Sistemas Producto Pecuarios.</b> 1. Administración. 2. Servicios Empresariales. 3. Profesionalización y Comunicación. 4. Gastos Inherentes a la Operación.	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales. Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Comités Sistema Producto Pecuario Estatal. La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de la solicitud.

### 2.2.1. Consideraciones del Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva:

- Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV**. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Excepto Recría Pecuaria y Sistemas Producto Pecuarios.
- Para **Recría pecuaria** así como Reproducción y material genético pecuario, las solicitudes se ajustarán a los Elementos técnicos y valores de referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero para el ejercicio 2019.
- Para **Recría Pecuaria**, no se apoyará a productores que hayan sido beneficiados en cualquiera de los dos últimos años.
- Para **Recría pecuaria**, las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.
- Para **Reproducción y material genético pecuario**, se podrá solicitar paquete tecnológico reproductivo validado por una Institución de investigación o educación superior, y autorizado por la Coordinación General de Ganadería.
- Para **Sistemas Producto Pecuarios**, se tendrán que presentar Plan Rector, Minuta de Reunión donde se designe una organización administradora de los recursos del comité, y una minuta de reunión del comité que incluya la distribución de los recursos asignados.

### 2.3. Componente Sustentabilidad Pecuaria.

El objetivo del componente es apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo.

Concepto de Apoyo	Montos Máximos
<b>Bioseguridad Pecuaria.</b> Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

de las excretas de los animales.	<p>hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>
<p><b>Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos.</b> Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.</p>

**2.3.1. Consideraciones del Componente Sustentabilidad Pecuaria:**

- Solicitudes de Bioseguridad Pecuaria mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentar **Anexo IV**. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Para Mantenimiento y Reconversión de praderas y agostaderos, se podrá solicitar paquete tecnológico validado por una institución de investigación o educación superior, y autorizado por la Coordinación General de Ganadería.
- Los apoyos destinados para reconversión agrícola a ganadera, adicionalmente deberán presentar la validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero de las Representaciones Estatales. Los productores de este concepto de apoyo quedan exentos de presentar la UPP.

**3. VENTANILLAS.**

Será los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyos al Desarrollo Rural (CADER). La ubicación de los DDR y CADER es la siguiente:

DDR 139	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CABORCA	Obregón y "W" N°342, Col Industrial, 83640 Caborca Sonora	01 (637) 372-09-97	son_ddr01@sader.gob.mx
CADER	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
01.-SONOYTA	Ave. Obregón y Cananea esquina S/N, Col Centro, 83570 General Plutarco Elías Calles, Sonora	01 (651) 512-11-18	alberto.ramirez@sader.gob.mx
02.-CABORCA	Obregón y "W" N°342, Col Industrial, 83640 Caborca	01 (637) 372-09-97	ramses.ortega@sader.gob.mx

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

**SADER**SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL**2019**AÑO DEL CAUSTRAL DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA

REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA EN SONORA.

	Sonora		
03.-ATIL	Av. Independencia S/N Col. Centro, Atil Sonora	01 (662) 259-98-00 ext 74610	cynthia.lugo@sader.gob.mx
<b>DDR 140</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
MAGDALENA	Carretera Internacional Km 188, Col. El Tasicuri 84160 Magdalena de Kino Sonora	01 (632) 32 2 36 61	son_ddr02@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.- MAGDALENA	Carretera Internacional Km 188, Col. El Tasicuri 84160 Magdalena de Kino Sonora	01 (632) 32 2 36 61	emilio.arrayales@sader.gob.mx
02. -NOGALES	Carretera Internacional Km 188, Col. El Tasicuri 84160 Magdalena de Kino Sonora	01 (632) 32 2 36 61	son_ddr02@sader.gob.mx
03.- SANTA ANA	Av. Del Rio y 5 de Mayo # 505, col. Del Rio c.p. 84600 Santa Ana, Son.	01 (641) 32 4 13 19	martin.lopez@sader.gob.mx
<b>DDR 141</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
AGUA PRIETA	Calle 5 Aves. 15 y 16 No. 1502 Col. Centro Agua Prieta, Sonora	01 (633) 338 09 29	son_ddr03@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.- AGUA PRIETA	Calle 5 Aves. 15 y 16 No. 1502 Col. Centro Agua Prieta, Sonora	01 (633) 338 09 29	jesus.cantua@sader.gob.mx
02.-CANANEA	Calle Malaquita No. 2 entre Av. La Colorada y Sierra del Cobre. Col. Villa del Cobre. Cananea, Sonora	01 (645) 332 56 64	lizeth.villarreal@sader.gob.mx
<b>DDR 142</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
URES	Jesús García #24 Esq. Abasolo col. Ejidal cp. 84900	01 (623) 232 02 44	son_ddr04@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-URES	Jesús García #24 Esq. Abasolo col. Ejidal cp. 84900	01 (623) 232 02 44	Jesus.olivas@sader.gob.mx
02.- BANAMICHI	Galo Treviño s/n . Banamichi, Sonora cp. 84880	01 (623) 231 00 01	Pricila.bracamonte@sader.gob.mx
<b>DDR 143</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
MOCTEZUMA	Carretera a Husabas, Km. 1.5, Moctezuma, Sonora	01 (634) 243 00 71	son_ddr05@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-	Carretera a Husabas, Km. 1.5,	01 (634) 243 00 71	Dora.calles@sader.gob.mx

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



MOCTEZUMA	Moctezuma, Sonora		
02.-HUASABAS	Calle Pedro Ríos S/N, Col. Centro, Huasabas, Sonora	01 (634) 343 51 29	martin.durazo@sader.gob.mx
03.-BACADEUACHI	Calle plaza municipal S/N Bacadeuachi	01 (634) 243 00 71	son_ddr05@sader.gob.mx
04.-BAVISPE	Calle Benito Juárez S/N, Barrio el Tinaco, Bavispe, Sonora	01 (634) 341 00 02	son_ddr05@sader.gob.mx
<b>DDR 144</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
HERMOSILLO	Centro de Gobierno, Edif. Mexico 2° Nivel Ala Sur Paseo Rio Sonora y Comonfort. Col. Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora	01 (662) 259 98 33	son_ddr06@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-CARBO	Centro de Gobierno, Edif. Mexico 2° Nivel Ala Sur Paseo Rio Sonora y Comonfort. Col. Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Sonora	01 (662) 259 98 33	Gustavo.rodriguez@sader.gob.mx
<b>DDR 145</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
MAZATAN	Calle Abasolo y Mina Col. La Limpia Mazatan, Sonora. C.P.85560	01 (623)231 80 38	son_ddr07@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-VILLA PESQUEIRA	Calle Abasolo y Mina Col. La Limpia Mazatan, Sonora. C.P.85560	01 (623)231 80 38	Raul.nieblas@sader.gob.mx
02.-LA COLORADA	Calle Abasolo y Mina Col. La Limpia Mazatan, Sonora. C.P.85560	01 (623)231 80 38	Francisco.alvarez@sader.gob.mx
03.-SOYOPA	Calle Abasolo y Mina Col. La Limpia Mazatan, Sonora. C.P.85560	01 (623)231 80 38	Fernando.souffle@sader.gob.mx
<b>DDR 146</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-SAHUARIPA	Avenida Ocaso No. 1 Calle Aurora Col. Los Atardeceres C.P. 85600	01 (634) 343 00 46	son_ddr08@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-ARIVECHI	Avenida Ocaso No. 1 Calle Aurora Col. Los Atardeceres C.P. 85600	01 (634) 343 00 46	raymundo.gporchas@sader.gob.m x
02.-BACANORA	Avenida Ocaso No. 1 Calle Aurora Col. Los Atardeceres C.P. 85600	01 (634) 343 00 46	ramon.gamez@sader.gob.mx



03.-YECORA	Calle López Mateos No.207 entre Álamos y Caborca C.P. 85780	01 (623) 231 94 46	Wendy.estrada@sader.gob.mx
<b>DDR 147</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-GUAYMAS	Calle Naranja, Av. Esmeralda, Col. Ampliación Guadalupe C.P. 85440, Edificio Martínez Altos	01 (622) 222 10 60	son_ddr09@sader.gob.mx
<b>DDR 148</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
CAJEME	Calle Guadalupe Victoria No.311 pte. Col. La Cortina 1ra Sección	01 (644) 416 30 90	son_ddr10@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-CAJEME	Av. 16 de Septiembre y Quintana Roo S/N Col. Camuripa Cd. Obregon	01 (644) 413 5714	Miguel.orrantia@sader.gob.mx
02.-VILLA JUAREZ	Calle Plutarco Elías Calles S/N, Col. Villa Juárez, Benito Juárez Sonora	01 (643) 435 03 39	Javier.vilches@sader.gob.mx
03.-BACUM	Calle Belisario Domínguez y Constitución, Bacum Sonora	01 (644) 433 00 25	Elvia.garcia@sader.gob.mx
04.-PUEBLO YAQUI	Calle Francisco Villa S/N, Comunidad Pueblo Yaqui Sonora	01 (643) 437 02 31	Sandra.ramos@sader.gob.mx
05.-VICAM	Calle Hidalgo No.7 Col. Centro, Vicam	01 (643)438 01 97	Dolores.cossio@sader.gob.mx
06.-ROSARIO	No. Reelección No.108-A entre Hidalgo y Benito Juárez	01 (647) 428 22 42	Isaias.amaya@sader.gob.mx
<b>DDR 149</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
NAVOJOA	Pesqueira y Jimenez S/N	01 (642) 422 32 03	son_ddr11@sader.gob.mx
<b>CADER</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
01.-NAVOJOA	Pesqueira y Jimenez S/N	01 (642) 422 32 03	Mericia.coronado@sader.gob.mx
02.-ETCHOJOA	Vicente Guerrero y Cauhtémoc S/N	01 (647) 426 00 54	Francisco.rvalencia@sader.gob.mx
03.- HUATABAMPO	Ocampo y Ferrocarril S/N	01 (642) 425 00 05	Sergio.navarro@sader.gob.mx
04.-ALAMOS	1ero de Mayo S/N	01 (647) 428 01 74	Ruben.leyva@sader.gob.mx
<b>DDR 193</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
SAN LUIS RIO COLORADO	Av. Baja California S/N y calle Ramón Cid, Ejido la Gruyita	01 (653) 534 81 15 , 01 (653) 535 95 35	son_ddr193@sader.gob.mx

**SADER**SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL**2019**AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

COORDINACIÓN GENERAL DE GANADERÍA

REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA EN SONORA.

CADER	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
01.- SAN LUIS RIO COLORADO	Av. Baja California S/N y calle Ramón Cid, Ejido la Grullita	01 (653) 534 81 15 , 01 (653) 535 95 35	Aaron.juarez@sader.gob.mx

**3.1. Fecha de inicio y cierre de ventanillas, y horario de atención.**

Apertura: 1 de marzo de 2019; Cierre: 17 de abril de 2019.

Horario de atención: 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes, excepto días festivos oficiales.

**TRANSITORIOS.**

- A. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Programa.
- B. La publicación de los resultados será notificada a través de la página de la Secretaría. ([www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader))
- C. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a la normatividad aplicable por la Coordinación General de Ganadería, en apego a sus facultades y obligaciones.

La presente Convocatoria se emite a los 01 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**EL SUBDELEGADO AGROPECUARIO DE LA SADER  
EN EL ESTADO SONORA**



**ING. DANIEL IBARRA GUERRA**

POR AUSENCIA Y SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SADER  
EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL  
ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL Y CON BASE EN EL OFICIO N° 110.01.01.2035/19,  
FIRMA EL SUBDELEGADO AGROPECUARIO.

